



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223398473*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: VIII Número: 1 Artículo no.:26 Período: 1 de Septiembre al 31 de diciembre, 2020

TÍTULO: Diagnóstico del eje educativo en el centro de rehabilitación social de Santo Domingo, desde un enfoque holístico.

AUTORES:

1. Máster. Alexandra Judith Andino Herrera.
2. Máster. Dagoberto Leonso Torres Torres.
3. Dr. Paronyan Hayk.
4. Est. Abdón Nicolás Castillo Armijos.

RESUMEN: El artículo tuvo como objetivo de realizar un diagnóstico del eje educativo en el Centro de rehabilitación social de Santo Domingo (CRS), para valorar la efectividad de la educación carcelaria desde un enfoque holístico. De este modo, se realizó un estudio documental desde la perspectiva cualitativa. Se analizaron los problemas relacionados con la educación carcelaria conforme a las recomendaciones de aprendizaje y educación para adultos propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Se concluyó, que el CRS del cantón Santo Domingo, no propicia una educación conforme a los cánones recomendados por la ONU, ni a los objetivos de una educación holística contemplados en el artículo 27 de la Constitución, dificultando la rehabilitación social de los PPL.

PALABRAS CLAVES: Educación, centro de rehabilitación, enfoque holístico, ambiente escolar.

TITLE: Diagnosis of the educational axis at the Santo Domingo social rehabilitation center from a holistic approach.

AUTHORS:

1. Máster. Alexandra Judith Andino Herrera.
2. Máster. Dagoberto Leonso Torres Torres.
3. Dr. Paronyan Hayk.
4. Est. Abdón Nicolás Castillo Armijos.

ABSTRACT: The article is aimed to carry out a diagnosis of the educational axis at the Santo Domingo Social Rehabilitation Center (CRS), to assess the effectiveness of prison education from a holistic approach. Thus, a documentary study was carried out from a qualitative perspective. Problems related to prison education were analyzed according to the recommendations for adult learning and education proposed by the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). It was concluded that the CRS of the Santo Domingo canton does not promote an education in accordance with the canons recommended by the UN, nor with the objectives of a holistic education contemplated in article 27 of the Constitution, hindering the social rehabilitation of the PPL.

KEY WORDS: education, rehabilitation center, holistic approach, school environment.

“La educación dura tanto como dura la vida de la persona”.

(Aristóteles).

INTRODUCCIÓN.

La educación y la rehabilitación social siempre deben ir de la mano, porque la primera es un medio para llegar a la segunda y es el primer paso a la recuperación mental y emocional del individuo recluso. Como decía Hesíodo citado en (Ciordia, 2013): “la educación ayuda a la persona a aprender

a ser lo que es capaz de ser”; partiendo de esta máxima del filósofo griego se entiende que la educación es la única cosa con poder para formar y transformar al hombre aun cuando ha perdido el camino. La educación es mundialmente concebida como un proceso a través del cual se pretende aprovechar al máximo las posibilidades de aprender y perfeccionarse (Johans Ventura & Gonzalo., 2013).

La educación en los centros carcelarios debe estar encaminada a dotar a los reclusos de capacidades necesarias para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos, haciéndose cargo de su propio destino, fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente para las personas. Dentro de las recomendaciones de aprendizaje y educación para adultos propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), señala que esta debe ser una herramienta para atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles, que esté encaminada a desarrollar la capacidad para pensar de forma crítica y actuar con autonomía y sentido de la responsabilidad, que le permita afrontar y configurar las evoluciones que se producen en la economía y en el mundo laboral (Ramírez & Víctor Ramírez, 2010).

Las recomendaciones planteadas por este organismo internacional parte de la integración de saberes: saber ser a partir del autoconocimiento, que permita proyectar a un saber conocer que motive el aprendizaje continuo con miras a ser reflejado en un saber hacer que impacte en el desarrollo del entorno inmediato; conocimientos articulados en lo teórico, lo práctico y valorativos actitudinales (Gluyas, Esparza, Romero, & Rubio, 2015). Desde esta perspectiva, el Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana para la educación de Adultos (DVV), a partir de sus experiencias en campañas latinoamericanas, parte de una propuesta educativa desde el holismo, por cuanto responde a las necesidades de una enseñanza-aprendizaje integral que permite a la persona adaptarse o readaptarse a su medio como un ente positivo encaminado a afrontar las exigencias actuales del mercado laboral-globalizado.

En el Ecuador, las personas privadas de libertad (PPL) son considerados grupo vulnerable con todo lo inherente a lo que ello significa; pero además el Código Orgánico Integral Penal (COIP) señala, que los centros de rehabilitación social (CRS) tienen como finalidad la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, la reinserción en la sociedad, desarrollo de las capacidades y cumplimiento de las responsabilidades de estas personas para ejercer sus derechos al momento de recuperar completamente su libertad. Dentro de esos fines de rehabilitación y reinserción se encuentra la educación, esos fines se contrastan con los serios atentados a los derechos humanos que los privados de libertad son víctimas - hacinamiento, falta de sanidad, mala distribución de espacio, etc.- en los centros penitenciarios ecuatorianos; situación de la que no es ajena el CRS de la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas; por lo tanto, la presente investigación tuvo como objetivo de realizar un diagnóstico del eje educativo en el centro de rehabilitación social de Santo Domingo, para valorar la efectividad de la educación carcelaria desde un enfoque holístico.

DESARROLLO.

En la presente investigación tuvo alcance descriptivo y se desarrolló a partir de un enfoque metodológico cualitativo. En consecuencia, se realizó un estudio de caso, atendiendo a la situación peculiar del CRS de Santo Domingo desde un enfoque holístico, conforme a las recomendaciones de aprendizaje y educación para adultos propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Para el proceso de recolección de datos y producción de información, se utilizaron las técnicas de la observación y la entrevista. La entrevista se dirigió al encargado del eje de tratamiento educativo en el centro de rehabilitación, mismo que hace las veces de operador logístico dentro de ella. Dicha entrevista se realizó luego de finalizado el proceso de observación en las aulas y tuvo una duración aproximada de 50 minutos.

Además, se realizaron entrevistas individuales a 10 alumnos (cinco hombres y cinco mujeres), con el fin de obtener una perspectiva más amplia de cómo se vive la educación en ese lugar. Estas entrevistas tuvieron una duración aproximada de 15 minutos cada uno.

Como datos referenciales primarios del centro de rehabilitación social de Santo Domingo se tienen los siguientes: existe una población aproximada de 1350 reclusos, 900 sentenciados prisión y 450 sentenciados a reclusión, de los cuales ciento diez no terminaron sus estudios primarios y aproximadamente quinientos no concluyeron sus estudios secundarios y la mayoría 1.340 no tienen estudios superiores; de esos únicamente 160 están estudiando en la actualidad: primaria 80, secundaria 75 y universidad 5. Existen 8 profesores y cada profesor tiene a su cargo 20 estudiantes. Los docentes no tienen un perfil para trabajar con adultos y menos con adultos privados de libertad. La preparación de las clases está más bien diseñada para niños y adolescentes, con una metodología conductista.

En el desarrollo de las clases se pudo observar la falta de interés y poca atención de parte de los estudiantes, al interrogarse al respecto, manifestaron que los temas de enseñanza no son de su interés y que no aporta ningún beneficio a sus necesidades.

La ausencia de equipo informático dificulta la tarea de enseñanza-aprendizaje. Las clases son de lunes a viernes de cuatro horas diarias, se imparte las materias de matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura, cultura física, emprendimiento, que corresponde a las mallas curriculares de la educación básica y secundaria de la educación formal impartida en las unidades educativas en el Ecuador.

Las aulas son espacios acondicionados para que funjan como tal, pero son lugares cerrados y con una inadecuada iluminación, el mobiliario es incómodo, este año recién se implementan pupitres y de una biblioteca adecuada. El material didáctico proviene en parte del Centro de Rehabilitación y otra parte de la unidad educativa que imparte la enseñanza.

En el apoyo psicológico, hay solo dos Psicólogos, profesionales insuficientes para el número de internos. Los cursos de capacitación en panadería, zapatería, belleza, carpintería, manualidades son esporádicos, conforme a los convenios o pedidos que se puede realizar con la municipalidad del cantón o con el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP).

La educación carcelaria se debe enmarcar dentro de un acercamiento holístico conforme lo plantea el artículo 27 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 2008) al referirse a la educación en general y así adherirse a los principios de la educación para Adultos, como lo plantean los convenios internacionales y la Organización de las Naciones Unidas; este tipo de educación puede cultivar los conocimientos, destrezas, valores y motivación necesaria para ejercer una ciudadanía incluyente; por lo que, el modelo de educación holística es el más adaptable a los requerimientos de quienes no han tenido o no han accedido a una educación, y que a más de ello se encuentran cumpliendo una pena privativa de libertad. Dicho modelo holístico parte desde la realidad del alumno a la necesidad de aquel y del para qué estudia; no hay que olvidar que estamos hablando de educación de adultos privados de la libertad que necesariamente obliga a tomar en cuenta dimensiones como el conflicto legal y el aislamiento social que enfrenta el recluso (Czerwinski, König, & Zaichenko, 2014).

La educación en los espacios de la prisión tendría que constituirse en el arte de crear espacios de libertad en los que redunden tendencias como «yo puedo», «yo aprendo», «yo sé» (Elvira Valdés & Durán Aponte, 2014), situación que no siempre se encuentran en lugares de doble dimensión, como las cárceles, que por un lado castigan al individuo, y por otro buscan rehabilitarlo; tarea casi paradójica. Hay que tener en cuenta que las cárceles son escenarios hostiles para la educación, dada su naturaleza de lugar destinado a encerrar y asegurar a personas que estén sometidas a algún tipo de castigo (Caride Gómez & Gradañlle Pernas, 2013). Una actividad tan importante como la educación debería entonces impartirse desde un entorno de tranquilidad que ayude a mantener ocupada la mente

del sujeto, ya que la rehabilitación de la persona se produce cuando la mente del sujeto está libre de conflicto. Deutsch (2006) señala que el ambiente en las cárceles no es especialmente estimulante para el proceso de aprendizaje; pero a pesar de ello, al igual que en las escuelas siempre habrá estudiantes que estén motivados por aprender y otros que no.

Hay que considerar paralelamente a la naturaleza de la prisión, la posición del recluso: el Ministerio de Justicia tiene bajo su responsabilidad el tratamiento y la seguridad de los detenidos, el Ministerio de Educación es responsable de llevar adelante los proyectos de enseñanza y aprendizaje de los internos, el Poder Judicial tiene a su cargo el seguimiento del sujeto detenido, en la fase penal, judicial, y garantista de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes; el recluso queda entonces justo en la intersección de estos tres conjuntos, tal y como Scarfó (2002) sugiere en la siguiente gráfica:



Fuente: Scarfó, Franciso J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos.

En la intersección de estos tres conjuntos siempre habrá discrepancias, partiendo desde la dificultad en definir el qué se entiende por educación carcelaria, debido a los diversos ámbitos en los que se mueven estos conjuntos, ahondado por los factores de tiempo (que cumple el recluso), economía (limitaciones presupuestarias del estado) y la practicidad de lo enseñado a los internos (que genere ingresos), siendo un problema esencialmente complejo que se da en un medio hostil, agravado por la insuficiencia de recursos tanto económico como humano por parte del estado, frente a la baja

autoestima y falta de motivación de los reclusos por optar por un proceso de aprendizaje (Muñoz, 2009).

La educación dentro del establecimiento penitenciario en el Ecuador la ejecuta el Ministerio de Educación; mismo que hace unos años implementó un programa de estudio de carácter intensivo que permitía a las PPL obtener los títulos de inicial, escolar y bachillerato en un tiempo aproximado de 9 meses. Este proyecto funcionó bajo el nombre de “Educación 3 en Uno” y tenía como objetivo la reducción y/o agilización del tiempo de estudio de la persona unificando en un solo período académico aquellos años lectivos que esta dejó de estudiar antes de ingresar al centro de privación de libertad. El modelo pedagógico aplicado a través de este programa estuvo enfocado desde la corriente conductista de memorizar y repetir contenidos, totalmente ajenos a la realidad o necesidades de la PPL y enfocados únicamente en cumplir las formalidades de una educación clásica.

Desde el 2014 y hasta la actualidad, se implementa en los CRS el proyecto educativo Educación Básica para Jóvenes y Adultos (EBJA), que consiste en un proyecto nacional de alfabetización del Ministerio de Educación del Ecuador, como bien lo dice su nombre tiene por objetivo la erradicación del analfabetismo de la población carcelaria, enfocado a los que nunca han asistido a la escuela o que han asistido pero no han seguido con el proceso de aprendizaje o personas con problemas de audición, visión o físicos; con miras a que el cursante una vez concluido el programa pueda continuar con el proceso de aprendizaje en niveles superiores (Martínez de Morentin de Goñi, 2006), pero este programa tiene su significancia y su objetivo tiene efectividad, en la aplicación al seguimiento y prosecución de la PPL en continuar con procesos de educación en niveles ascendentes, por cuanto por sí solo no cumple a satisfacción la necesidad de educación.

Otro entorno, que en los centros penitenciarios se suele llamar educación, son los talleres manuales como de zapatería, panadería, manualidades, carpintería, etc., cuyo componente principal es la capacitación y no la educación; conceptos totalmente distintos: el primero se refiere a la enseñanza

para desarrollar una determinada actividad o labor de manera limitada y focalizada, el segundo facilita el aprendizaje y la adquisición de conocimiento a través de los cuales se desarrolla habilidades, destrezas, valores, creencias, hábitos que le permite al individuo enfrentar y adaptarse en su entorno social de manera inclusiva, positiva y capaz de crear un impacto transformador en la sociedad: por lo que de ninguna manera, se puede considerar a estas capacitaciones como procesos educativos desde la definición de sus conceptos.

El Estado ecuatoriano garantiza el derecho a la educación para los reclusos; sin embargo, la realidad no es coherente con este objetivo, por cuanto se evidencian un sinnúmero de limitaciones para ejecutar su rol educador de manera óptima, como por ejemplo: la falta de infraestructura o la mala calidad de la existente, la falta de personal docente y de seguridad calificado, la falta de implementos educativos propios del aula de clase, así como materiales y útiles escolares para los estudiantes. Dentro de la falta de personal docente calificado se incluye la ausencia de implementación de diseños o modelos pedagógicos acordes a las necesidades y limitaciones de los reclusos; esto afecta a la motivación de la PPL por el estudio y que por ende influye de manera negativa en su proceso de rehabilitación.

En el estudio realizado por William Español Sierra y Bethy Moreno Farías (2014), *“La educación en cárceles, una experiencia desde un establecimiento de reclusión”*, se hace un análisis del papel que cumple la educación en los procesos de resocialización del personal de internos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tunja, Colombia. En él se aborda, entre otras cosas, el ‘cruce’ entre los fines de la pena de la cárcel y los fines de la educación misma, y mencionaba que, con base en esa lógica la educación es pensada como una tecnología del tratamiento penitenciario de carácter terapéutico. Desde una perspectiva general, este estudio analiza la importancia del ambiente escolar en el entorno de la cárcel, y muestra al mismo tiempo el punto de vista de los reclusos hacia él, con la intención de reforzar la idea de que la educación busca, en palabras de

Cordero, Gadowski, y Ortiz, (2011) favorecer la reinserción plena de los internos al momento de obtener su libertad y mejorar las condiciones de vida dentro de la cárcel.

El concepto de ambiente involucra múltiples factores y ámbitos de un contexto; es decir, “todo aquello que rodea al hombre, lo que puede influenciarlo y puede ser influenciado por él”, por lo que el ambiente donde la persona está inmersa se conforma de elementos circunstanciales físicos, sociales, culturales, psicológicos y pedagógicos del contexto, los cuales están interrelacionados unos con otros (García-Chato, 2014). Por su parte, Duarte (2003) indica, que “desde otros saberes, el ambiente es concebido como el conjunto de factores internos —biológicos y químicos— y externos —físicos y psicosociales— que favorecen o dificultan la interacción social”. Son muchos los elementos circunstanciales o factores internos o externos dentro de un centro de reclusión que determinan el actuar del recluso/estudiante, siendo estos: el nivel de seguridad, nivel sociocultural, edad, el aula de clase, sexo, etnia e incluso la actitud del recluso ante su situación.

Los reclusos que asisten a las escuelas en las unidades penitenciarias fueron y son sujetos de múltiples exclusiones, a las que ahora se suma una nueva: la privación de libertad. Estudiar en la cárcel les permite recuperar al menos un derecho negado, el de la educación (Blazich, 2007). Una de esas exclusiones, se alimenta de la idea de que el ambiente carcelario inserta en sus mentes el pensamiento de «por mucho que estudies sigues siendo un delincuente», y aquí se abre otra arista, ¿hablamos de estudiantes-reclusos o reclusos-estudiantes? Quizá las administraciones de los CRS han visto a los condenados como lo segundo antes que como lo primero y ya desde ahí el problema se convierte en un mega-problema, y más cuando no se toma o no se quiere tomar en cuenta, que los programas (sociales, laborales y educativos) que se ofertan en las cárceles buscan mejorar la convivencia de los reclusos así como convertirlos en ciudadanos activos, participativos y comprometidos con iniciativas que favorezcan su reeducación y reinserción social, para evitar que tengan más problemas a la salida de la prisión que antes de haber entrado en ella (Sutton, 1995); la

prisión es entonces un lugar donde algunas de las desigualdades sociales que previamente poseían los internos antes de ingresar en prisión pueden ser tratadas (Matthews, 2011).

CONCLUSIONES.

Una adecuada rehabilitación social se circunscribe en torno a una educación de calidad que satisfaga necesidades no solo académicas de cumplimiento de perfil sino emocional y económico. La educación en los centros penitenciarios debe procurar un desarrollo de las capacidades de los reclusos con mira a fomentar el crecimiento económico, inclusivo, sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente.

Dentro de las recomendaciones de aprendizaje y educación para adultos propuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura está que la educación debe ser una herramienta para atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles; que lleve al adulto desarrollar capacidades de desenvolvimiento autónomo y de encuentro de su identidad, que le permita afrontar la demanda de la economía y mundo laboral, por lo que debe ser enfocada desde una perspectiva holística; es decir, una educación completa e integradora.

El Centro de Rehabilitación Social no cuenta con áreas adecuadas ni la seguridad pertinente para el proceso de educación, agravado por la falta de materiales y equipo informático. De la población de PPL del Centro de Rehabilitación Social del cantón Santo Domingo, un aproximado del 10% no ha concluido estudios primarios, un 40% estudios secundarios y un 99% no tienen estudios superiores.

Los docentes que imparten clases en el CRS, no se encuentran calificados para trabajar con estudiantes adultos, por cuanto su perfil de profesionalización es en niños y jóvenes. Además, la metodología que aplican es conductista; es decir, la memorización y repetición de contenidos, lo que ocasiona el desinterés en las pocas PPL que optan por estudiar, dando como resultado una educación ineficaz, alejada de los propósitos y metas de una enseñanza holística.

Los reclusos que asisten a las escuelas en las unidades penitenciarias se encuentran con la disyuntiva de ser reclusos estudiantes o estudiantes reclusos, que enfrentan cuestiones emocionales propias de su situación, como por ejemplo el rechazo social y la baja autoestima; por lo que la educación que reciben no solo debe enfocarse en la parte académica sino psicológica; sin embargo, el CRS no cuenta con número suficiente de profesionales en Psicología para afrontar la demanda de la población de PPL.

Existe una contradicción a la hora de establecer los fines de la pena y los fines de la educación; mientras se siga pensando en la pena como un castigo esta será una limitante a la hora de implementar los medios necesarios para una educación integral e inclusiva.

El CRS del cantón Santo Domingo, no propicia una educación conforme a los cánones recomendados por la Organización de las Naciones Unidas, ni a los objetivos de una educación holística contemplados en el artículo 27 de la Constitución, dificultando la rehabilitación social de los PPL.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de La República del Ecuador. Quito: Registro Oficial 449 de 20 octubre de 2008.
2. Blazich, G. S. (2007). La educación en contextos de encierro. *Revista Iberoamericana de Educación*, 53-60.
3. Caride Gómez, J., & Gradaílle Pernas, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360., 36-47.
4. Ciordia, J. V. (2013). Familia y educación familiar en la Grecia antigua. *Estudios sobre educación*, 25, 13-30.
5. Cordero, S., & Gadowski, G. y. (2011). Educación en contextos de encierro. La experiencia de la EET N.º 3 de Mar de Plata en la cárcel de Batán. VI Jornadas Nacionales sobre la Formación del Profesorado., 1-16.

6. Czerwinski, T., König, E., & Zaichenko, T. (2014). Educación de Jóvenes y Adultos en Centros Penitenciarios. Bonn-Alemania: DVV International.
7. Deutsch, D. (2006). Las múltiples facetas de la educación en las prisiones. *Decisión*, 54-59.
8. Duarte, J. (2003). Ambientes de Aprendizaje. Una aproximación conceptual. *Estudios Pedagógicos*, 97-113.
9. Elvira Valdés, M., & Durán Aponte, E. (2014). Estudiar en mayúsculas: La educación formal en instituciones penitenciarias venezolanas. *Sophia*, vol. 10, núm. 1, 64-73.
10. García-Chato, G. (2014). Ambiente de aprendizaje: Su significado en educación preescolar. *Revista de Educación y Desarrollo*, 20-36.
11. Gluyas, R. I., Esparza, R., Romero, M. d., & Rubio, J. E. (2015). Modelo de Educación Holística: Una propuesta para la formación del ser humano. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 1-24.
12. Johans Ventura, E., & Gonzalo., R. (2013). La educación en contextos de encierro en El Salvador. Una aproximación. *Revista Policía y Seguridad Pública*, 301-331.
13. Martínez de Morentin de Goñi, J. I. (2006). ¿Qué es Educación de Adultos? Conferencias UNESCO Responde (págs. 1-115). San Sebastián: Editorial Centro UNESCO.
14. Matthews, R. (2011). Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica. *Política Criminal*, 296 - 338.
15. Muñoz, V. (2009). El derecho a la educación de las personas privadas de libertad. New York-EE. UU.: Asamblea General de la ONU.
16. Ramírez, L. V., & Víctor Ramírez, A. C. (2010). Educación para adultos en el siglo XXI: análisis del modelo de educación para la vida y el trabajo en México ¿avances o retrocesos? *Tiempo de Educar*, 11(21), 59-78. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31116163004>

17. Sierra, W. F. E., & Farías, B. E. M. (2014). La educación en cárceles, una experiencia desde un establecimiento de reclusión. *Hojas y Hablas*, (11), 7-19.
18. Scarfó, F. J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. IIDH, 291-324.
19. Sutton, P. (1995). *La Educación Básica en los establecimientos penitenciarios*. Viena: Unesco.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Alexandra Judith Andino Herrera.** Máster en Derecho Tributario. Docente-Investigadora Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES-Ecuador. E-mail. us.alexandraandino@uniandes.edu.ec
2. **Leonso Dagoberto Torres Torres.** Magíster en Derecho Laboral. Coordinador de la Carrera de Derecho. Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES-Ecuador. E-mail. us.leonsotorres@uniandes.edu.ec
3. **Hayk Paronyan.** Doctor en Ciencias Políticas. Docente-Investigador Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES-Ecuador. E-mail. us.haykparonyan@uniandes.edu.ec
4. **Abdón Nicolás Castillo Armijos.** Estudiante de VI Nivel de la carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de Los Andes, UNIANDES-Ecuador. E-mail. ds.abdonnca49@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 9 de junio del 2020.

APROBADO: 19 de julio del 2020.